Municipalidad de CONCEPCIÓN
¡La mejor ciudad de Chile!
Dirección de Administración de Salud

INFORME DE CONFORMIDAD
TRABAJADORES A HONORARIOS

INFORMACIÓN Y RESPONSANBILIDAD DE DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	
Nombre Supervisor	Sergio Aguilera Salgado
Horario de trabajo	Lunes a jueves de 17 a 08:00/viernes 16:00 a 08:00/fines de semana y festivos 24 hrs. /Turno corto de 17:00 a 23:00 (o 6 hrs). Sábado, domingo y festivos de 11:00 a 23:00 (12 hrs.) Según rotación de turno.
Ausencias	NO
Atrasos	NO
Turnos (si corresponde)	20/05/26 de 3ER MEDICO
Detalle de horas realizadas en período informado	20/05/26; 17H00 a 23H00 = 6 horas TOTAL : 6 HORAS
Detalle de actividades realizadas en el periodo informado	- Asumir durante su turno la responsabilidad técnica y administrativa del SAR. - Atender al paciente, plantear diagnóstico y definir la conducta a seguir, de acuerdo a protocolo - Atender las consultas del público y familiares del paciente en forma adecuada y oportuna - Otras funciones atingentes a su rol asignadas por jefatura directa, según registro en contrato vigente
Número de Boleta	353

INFORMACIÓN DESDE CESFAM PARA VALIDACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DAS			
Nombre del trabajador	MAURICIO PERALTA CARDENAS		
RUT			
Cargo/Profesión	Médico		
Programa	PRESUPUESTO DAS REFUERZO 3ER MEDICO MAYO 26		
Mes informado	MAYO	Horas realizadas: 6 HORAS	Valor Hora: $ 31488
Horas semanales (jornada)	No aplica	Establecimiento: SAR TUCAPEL	Valor Bruto de la Boleta: $188928

Firma trabajador contratado a Honorarios	Firma supervisor directo	Firma Director del Establecimiento
Dr. Mauricio Peralta C. Médico Cirujano 25.376.965-6 I.C.M.: 45829-0	SERGIO AGUILERA SALGADO Enfermero RUT: 15.911.407-4	DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE SALUD MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN CESFAM TUCAPEL DIRECCIÓN

USO EXCLUSIVO DE RECURSOS HUMANOS DAS	
Imputación	21,03,001,002 -1
Valor bruto a cancelar	$ 188.928.-
SD Recursos Humanos pasa boleta a Proceso de pago	

D. ADMINISTRACIÓN SALUD SUB DIRECCIÓN RR.HH.

"En atención a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 19.628 Sobre Protección de Datos Personales y el artículo 112 de la Resolución Exenta Nº500, de fecha 09 de Diciembre de 2022, Instrucción General de Transparencia Activa del Consejo para la Transparencia, es deber de los Órganos de la Administración del Estado proteger los datos sensibles y personales, por ello, se ha tachado cédula de identidad".